

OPTIWIN[®]

SOFTWARE



Declaración Responsable del Sistema Informático de Facturación.

Normativa: Verifactu
Versión: 8.0.0

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA

OPTIWIN® SOFTWARE

Versión 8.0.0

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, OPTIWIN INTERNACIONAL S.L. declara, en calidad de entidad productora del componente principal del Sistema Informático de Facturación (SIF) OPTIWIN® Software, que dicha solución cumple con lo establecido en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el citado reglamento aprobado por el Real Decreto 1007/2023, así como en la Orden HAC/1177/2024 y en la documentación técnica complementaria publicada en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Descripción

OPTIWIN® Software es una solución informática diseñada para gestionar de forma integral centros ópticos y auditivos. Incluye múltiples entornos tecnológicos (TPV, ERP, CRM, entre otros) y se encuentra en constante evolución y adecuación a la normativa vigente.

Esta solución se encuentra adaptada a los requisitos legales del sistema VERIFACTU, conforme a la legislación fiscal española. En lo que respecta a su componente TPV, OPTIWIN® Software implementa los requisitos técnicos y funcionales exigidos por el marco normativo vigente, garantizando la integridad, trazabilidad y autenticidad de los registros de facturación generados.

Configuración

- Creación y gestión de datos fiscales del contribuyente.
- Definición de firmantes.
- Configuración de clientes y cajas asociadas a puntos de emisión.

La solución genera registros de facturación en formato XML, tanto para altas como anulaciones, conforme a la Orden Ministerial HAC/1177/2024. Los registros se crean para cada factura emitida (completa, simplificada, rectificativa o de canje).

El TPV solo puede ser utilizado en modalidad VERIFACTU, cumpliendo con la obligación de suministro electrónico inmediato de información según la normativa.

Componentes

- Contribuyente: Persona física o jurídica que utiliza el producto. La API de OPTIWIN® identifica el tipo en función del NIF.
- Empresa: Componente que almacena los parámetros del punto de facturación.
- Envío: Valida y remite ficheros XML de alta y/o anulación a la AEAT, incluyendo:
 - Huella de encadenamiento con el fichero anterior.
 - Datos del software emisor.
 - Código QR y texto de verificación VERIFACTU conforme a normativa.

Tipos de factura

- Completa: Añade información del destinatario.
- Simplificada: Datos básicos del emisor.
- Rectificativa: Identifica y corrige una factura anterior (por diferencia o sustitución).

Los registros se envían inmediatamente tras su generación a la sede electrónica de la AEAT, si el domicilio fiscal del emisor está en territorio de aplicación del sistema VERIFACTU.

La API propia, basada en arquitectura en la nube, sincroniza los estados de los archivos VERIFACTU con la AEAT y proporciona respuesta técnica conforme al modelo solicitud/respuesta oficial.

Cumplimiento

El sistema informático objeto de esta declaración cumple con:

- Los requisitos del Real Decreto 1007/2023.
- Las especificaciones de la Orden HAC/1177/2024.
- Las condiciones técnicas publicadas en la sede electrónica de la AEAT.

OPTIWIN® Software y su API garantizan el cumplimiento legal, la trazabilidad de los registros, así como su autenticidad e integridad.

Compromiso

OPTIWIN INTERNACIONAL S.L. asume la plena responsabilidad sobre el cumplimiento de esta declaración y se compromete a subsanar cualquier error o anomalía detectada que afecte al cumplimiento normativo.

Y para que así conste, se firma la presente declaración responsable, asumiendo las responsabilidades previstas en la normativa vigente.

Firmado en Cáceres, a veinticinco de julio de dos mil veinticinco

Entidad productora: OPTIWIN INTERNACIONAL S.L.

NIF: B10198737

Dirección: Calle León Leal 11 (local exterior) – 10002 Cáceres, España

Web: www.optiwin.com